H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos), del jueves **22 (veintidós)** del mes de mayo del año **2025 (dos mil veinticinco)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, Ma. Lidia Horta Espinoza, Fernando Arias Ángel, y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Luis Flores Delgado,** asistidos por **C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día.**----------
---

1.- Lista de asistencia
2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 024 de fecha 08 de mayo del 2025.
4.- Solicitud de la licencia temporal hasta por 90 días de la Síndico Beatriz Barrón Morales.
5.- **Asuntos de Comisiones:**
   - I. **COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.**
     1. Acuerdo por el que se autorizan Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Pollas de Postura 2025.
     2. Acuerdo por el que se autoriza la Enajenación a Título gratuito y Baja Diversos Bienes Muebles propiedad del Municipio de Huimilpan, Qro.
   - II. **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**
     3. Acuerdo mediante el cual se autorizan los Lineamientos Generales para la Orientación, Planeación, Supervisión y Evaluación de Estrategias, Programas y Campañas de Comunicación Social.
   - III. **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**
     4. Acuerdo por el que se acepta la donación a Título Gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de una superficie de 667.81 m2., ubicada en calle Cuarzo s/n, en la localidad de Piedras Lisas, Huimilpan, Qro.
     5. Acuerdo por el que se modifica el séptimo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril del año 2020.
6.- **ASUNTOS GENERALES**
7.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2025.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, previo al pase de lista de los miembros de éste Honorable Ayuntamiento en uso de la voz, les comento que el Regidor **C. Cecilio Terrazas Fajardo,** presento justificante para inasistencia. Dicho esto, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Luis Flores Delgado, Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón**, le informo Señor Presidente que se encuentran presentes **Nueve** miembros de éste cuerpo colegiado, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.----------
---

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión. En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez** "Muchas gracias Secretaria, Verificado el Quorum de Ley declaro instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día". ----------
---

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el desahogo del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 024 de fecha 08 de mayo del 2025. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la presente convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, los que estén por la aprobación respecto a la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano".----------
---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de **nueve** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura. Si no hay alguna consideración procedo a someter el contenido de la misma por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta que se tienen **nueve** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta antes mencionada". ----------
---

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuemos con el orden del día". ----------
---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto **número 4** correspondiente a **la solicitud de licencia de separación del cargo de la Síndico Municipal C. Beatriz Barrón Morales.** Por lo que me permito dar lectura al escrito presentado por la C. Beatriz Barrón Morales: Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, Presente: C. Beatriz Barrón Morales, con el carácter de Síndico Propietario de Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 Fracción V y 159 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 16 Fracción XV, 116, 125 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., amablemente solicito a Usted que en la próxima Sesión de Cabildo que corresponda, se considere en el orden del día, la licencia temporal para separarme por 90 días de mis funciones como Síndico de éste Cuerpo Colegiado, por ende y para el caso que el pleno apruebe la presente solicitud, continúe la C. Ma. Lidia Horta Espinoza, Síndico Suplente ejerciendo el cargo de mérito. Lo anterior para los fines y efectos legales que hay lugar. Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para expresarle la seguridad de mi atenta consideración y distinguido respeto. Atentamente. C. Beatriz Barrón Morales, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.". ----------
---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, someto a discusión la solicitud de licencia. ----------
---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay consideración alguna, procedo a someter a votación, la licencia de separación del cargo de la C. Beatriz Barrón Morales, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **nueve** votos a favor, por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos presentes la licencia de la Síndico Municipal Beatriz Barrón Morales, por lo que la C. Ma. Lidia Horta Espinoza, continuara en el cargo de Síndico Municipal". ----------
---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, Continuamos con el orden del día por favor". ----------
---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso **1** correspondiente al **Acuerdo por el**

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

que se autorizan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Pollas de Postura 2025. Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación y/o de Desarrollo Agropecuario y Económico, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". ----------

---

Regidor José Filemón Gómez Lara: Se aprueban las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo de Pollas de Postura 2025, en términos del considerando 4 del presente instrumento, así como del anexo único, el cual forma parte integral del mismo. ----------

---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, someto a discusión el presente acuerdo". ----------

---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **nueve** votos a favor, por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento". ----------

---

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 38 fracciones I y V y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.

3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.

4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.

5. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

6. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.

7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

8. Que mediante oficio SDA/099/2025 de fecha 30 de abril del 2025, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de modificación al Acuerdo de Cabildo aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2025, por cuanto ve al incremento de Suficiencia Presupuestal de Reglas de Operación del *"Programa Municipal de Maíz para consumo Humano para Sectores Vulnerables 2025"*, a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento **046/2025**

9. Que mediante oficio SF/215/2025, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta que se cuenta con la cantidad adicional para llevar a cabo el objeto del programa mencionado en el considerando anterior.

10. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I y V las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar el incremento a la suficiencia presupuestal del Programa Municipal de maíz para consumo humano para sectores vulnerables 2025".

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 11. Apartado I inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se autoriza la modificación a su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2025, en términos de los considerandos 8 y 9, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente documento.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

ANEXO ÚNICO

REGLAS DE OPERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN PERIODO 2024 - 2027

PROGRAMA DE APOYO DE POLLAS DE POSTURA 2025

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del "PROGRAMA DE APOYO DE POLLAS DE POSTURA 2025"

El presente programa está destinado para fomentar el autoconsumo alimentario en los hogares Huimilpenses.

2- Justificación

Como parte fundamental de la estrategia operativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, se encuentra el incentivar la producción para el autoconsumo, buscando la autosuficiencia alimentaria, que consiste principalmente en impulsar a los pequeños y medianos productores y productoras para garantizar la disponibilidad de alimentos en el país y aliviar la carga económica que pesa sobre los jefes y jefas de familias rurales en nuestra demarcación, además de incentivar el autoconsumo de los insumos que se generen en cada una de las familias beneficiarias.

3- Recursos aprobados

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal que destine la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el "PROGRAMA DE APOYO DE POLLAS DE POSTURA 2025"

4- Objetivo General

Contribuir para que sea mayor el número de los ciudadanos huimilpenses que logran satisfacer su autoconsumo, en esta ocasión habremos de incentivar el alimento proteico que otorgan las aves, siendo éstas multipropósito, ya que serán útiles para carne, huevo, y pie de cría, siendo suficiente la producción obtenida, para una familia de 3-5 integrantes, siendo que también incentiva el probable inicio de un negocio propio, mejorando los

1

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

ingresos familiares.

5- Estrategia

Inscribir al programa a todas aquellas personas que pretendan aumentar o iniciar con la producción de aves de traspatio, ya sea para autoconsumo o para el inicio de un negocio propio, ya que como se ha mencionado con anterioridad, las pollas que se pretenden adquirir serán multipropósito. Se pretende apoyar a cada solicitante con un paquete de pollas de postura que contenga: 7 pollas y 1 macho, de mínimo de 4 semanas de edad, mismas que deberán contar con, por lo menos, 2 vacunas básicas (newcastle y marek), esto con la finalidad de evitar propagación de epidemias y a la vez, aumentar el porcentaje de supervivencia de las aves.

6- Ámbito de aplicación

La Reglas de Operación de los Programas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaria de Administración, la Secretaria de Finanzas Públicas y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Este programa tendrá una suficiencia presupuestal de $ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100M.N.), y se pretende apoyar a cada beneficiario seleccionado con un paquete de pollas de postura que contenga 7 pollas y 1 macho, de 4 semanas de edad, mismas que deberán contar con, por lo menos, 2 vacunas básicas (newcastle y marek).

DESCRIPCIÓN DEL APOYO

	UN BENEFICIARIO POR FAMILIA	un paquete de pollas de postura que contenga 7 pollas y 1 macho, de 4 semanas de edad.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

7- Cobertura

El programa tiene como objetivo incluir al mayor número de solicitantes, siendo una persona por cada familia, resultando indispensable que sean habitantes del Municipio de Huimilpan.

8- Población Objetivo

Se apoyará a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos y que sea su deseo iniciar o aumentar un proyecto productivo, ya sea de auto consumo o de negocio.

9- Requisitos del Programa

- Solicitud debidamente firmada y/o con huella digital del solicitante
- Copia Credencial del INE
- Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO no mayor a dos meses de antigüedad.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.

10- Criterios de selección

- Se considera a la población objetivo aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos mencionados en la presente convocatoria
- Se recibirán documentos hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada del programa, por lo cual se prevé otorgar el beneficio hasta agotar los recursos del programa, una vez que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario revise la documentación, tendrá a bien dictaminar a los beneficiados y cuyos folios de solicitud aprobados serán publicados en los medios oficiales de difusión del municipio y a través de las autoridades de su comunidad
- No se recibirán documentos incompletos o posteriores al cierre de la ventanilla.
- Será motivo de rechazo cuando se detecte que el solicitante ha falsificado o que pretendan más de dos miembros de una misma familia acceder al programa.

11- Causas de rechazo

- Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

proporcionada.

- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto de algún sector vulnerable, señaladas en los presentes lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados por el municipio.
- Negarse a proporcionar a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Administración, Secretaria de Finanzas, Secretaría de Control interno, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
- Insuficiencia Presupuestal.

12- Vigencia del Programa

La recepción de solicitudes iniciará a partir del 26 de mayo y/o hasta que se agote la suficiencia presupuestal destinada para el presente programa.

En caso de requerir la ampliación a la suficiencia presupuestal, no será necesario la aprobación por parte del H. Ayuntamiento, sino únicamente la presentación de un informe justificando dicha ampliación.

13- Convocatoria

La convocatoria para el presente programa se publicará en la página oficial del Municipio, en la Presidencia Municipal, en los lugares más visibles del municipio y a través de las autoridades auxiliares.

4

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- Descripción de los apoyos que ofrece el programa.
- Los requisitos que deberán de cumplir los/las solicitantes.
- La ubicación, fecha y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

14- Apertura de ventanilla

La recepción de solicitudes será a partir del 26 de mayo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicada en Reforma oriente # 158, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Querétaro, en horario de 9:00 am a 2:00 pm.

15- Mecánica Operativa:

- Entregar solicitud debidamente llenada.
- Documentos completos, mencionados en el apartado "9.- requisitos", de este instrumento.
- El personal de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario dictaminará los expedientes, autorizando un número de folio para cada solicitud.

16- Descripción de entrega

Los beneficiados, se deberán presentar el día, horario y lugar que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario determine para el evento de entrega oficial por parte de las autoridades municipales, pudiendo ser en la cabecera municipal o en algún punto dentro de su comunidad o en algún lugar cercano a sus comunidades

17- Documentos para la entrega:

El día de la entrega, el beneficiario deberá de firmar el acta de Entrega –recepción del apoyo, y deberá presentar su identificación oficial, en caso de no poder asistir a la entrega oficial, otra persona designada podrá recoger el beneficio, siempre y cuando presente carta poder firmada por el beneficiario, el aceptante y dos testigos, todas las firmas deberán de ser acompañadas por las copias de las credenciales de elector por ambas

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

caras y vigentes.

18- Tipo de beneficio/apoyo

UN PAQUETE DE POLLAS DE POSTURA	un paquete de pollas de postura que contenga 7 pollas y 1 macho, de 4 semanas de edad.

19- Derechos de las y los beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaria de Control Interno de este Ayuntamiento.

20- Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- El comercializar el bien, será motivo de rechazo para acceder a los demás programas de esta Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

21- Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia ejecutora:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan

Instancia normativa:

- Secretaria de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente

6

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:

- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

22-Acta de Entrega-Recepción:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

23-Transparencia:

Difusión.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

24-Protección de datos confidenciales y personales:

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

25-QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan.

7

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

26- AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan Querétaro.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Querétaro, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica https://huimilpan.gob.mx/transparencia-articulo-66/

27- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día por favor". ----------

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso **2** correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza la enajenación a título gratuito y baja de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Huimilpan, Qro.**, Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación y/o de Desarrollo Agropecuario y Económico, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". ----------

Regidor José Filemón Gómez Lara: Se autoriza la enajenación a título gratuito y baja de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Huimilpan, Qro., que se detalla en el acta de sesión extraordinaria del comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., en términos del considerando 7 del presente acuerdo y del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo. ----------

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, someto a discusión el presente acuerdo". ----------

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **nueve** votos a favor, por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento". ----------

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: ----------

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 30, fracciones I y XII, 38 fracciones I y V, 49, 50 fracciones VII, VIII, XIX y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 51, 52, 53, 56, 58,59 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2025.

Huimilpan, Qro; 16 fracción I, 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.,, y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno del aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Acorde a lo estipulado en la fracción XII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los ayuntamientos administrar el patrimonio municipal conforme a la Ley.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

4. Mediante oficio número SDA/71/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento someter a consideración del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro la autorización para llevar a cabo el proceso de enajenación a título gratuito y baja del mobiliario, en específico remolques y demás herramientas que fueran entregados a los beneficiarios del programa Institucional Contigo con Concurrencia para la Productividad Rural

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

(municipalizado 2024), formándose en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número **057-2025**.

5. Por oficio SA/049/2025, de fecha 28 de marzo de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó al Secretaría de Administración conforme lo marca el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro tenga a bien emitir el correspondiente criterio de racionalización a fin de estar en condiciones de llevar a cabo la enajenación de los bienes muebles descritos en el oficio correspondiente al considerando anterior.

6. Mediante oficio SDA/108/2025 de fecha 09 de mayo del 2025, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento tenga bien a realizar los trámites administrativos a fin de someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro., emitir el dictamen de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL" a su vez mediante oficio SA/094BIS/2025 la Secretaria del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Administración con el fin de estar en condiciones de someter a consideración del H. Ayuntamiento la baja de diversos bienes, la emisión del Criterio de Racionalización para la enajenación a título gratuito.

7. Mediante oficio SA/DACS/023/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, el Lic. Rafael Becerril Cabrera, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro, donde nos informa que se emitió el Criterio de Racionalización favorable para la enajenación a título gratuito, respecto de los bienes identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO, conforme el valor establecido en el Avalúo comercial de fecha 09 de mayo del año en curso emitido por la M.C Paula Mónica Galván Treviño, Perito Valuador para lo cual se anexó copia simple del Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro celebrada el 12 de mayo de 2025. Lo anterior en términos de lo

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro.

8. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el presidente de la Comisión convocará por escrito y/o vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicho documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión.

9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor de este, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la enajenación a título gratuito y baja de diversos bienes muebles propiedad del Municipio de Huimilpan, Qro, que se detallan en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro en términos del **considerando 7** del presente acuerdo y del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario de Administración, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaniel Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites y gestiones necesarios para llevar a cabo la enajenación a título gratuito y baja de los bienes muebles materia del presente acuerdo, conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de estas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Control Interno.

ANEXO UNICO

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

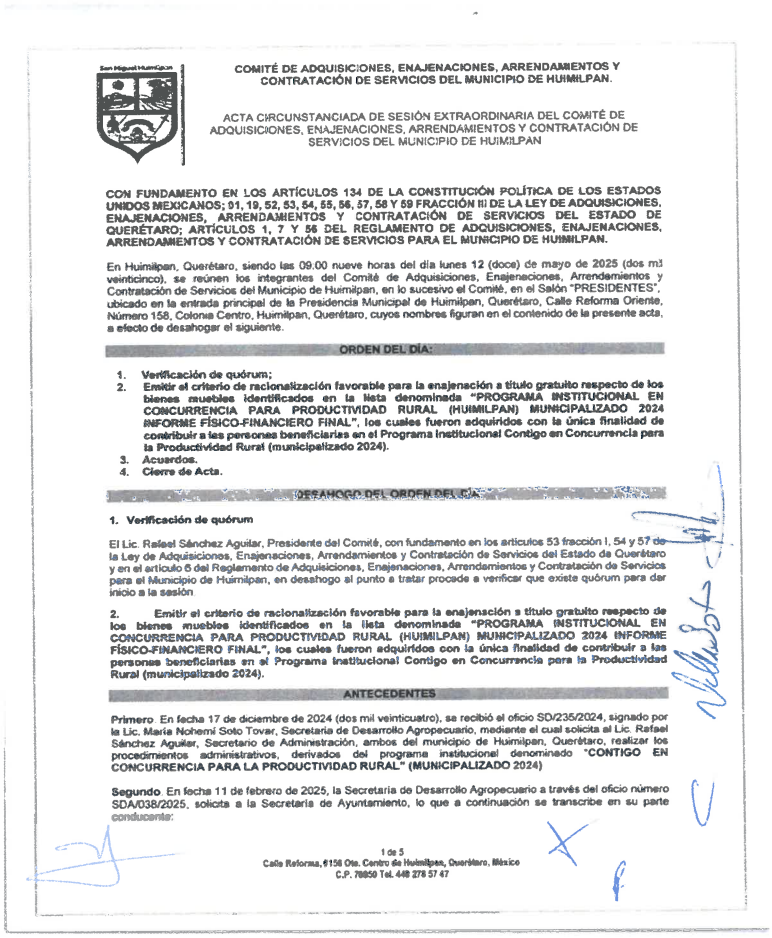

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 91, 19, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 Y 59 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 7 Y 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

En Huimilpan, Querétaro, siendo las 09:00 nueve horas del día lunes 12 (doce) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, en lo sucesivo el Comité, en el Salón "PRESIDENTES", ubicado en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Querétaro, Calle Reforma Oriente, Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, a efecto de desahogar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Verificación de quórum;**
2. **Emitir el criterio de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).**
3. **Acuerdos.**
4. **Cierre de Acta.**

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum

El Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Presidente del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, en desahogo al punto a tratar procede a verificar que existe quórum para dar inicio a la sesión

2. Emitir el criterio de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

ANTECEDENTES

Primero En fecha 17 de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió el oficio SD/235/2024, signado por la Lic. María Nohemí Soto Tovar, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, mediante el cual solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Administración, ambos del municipio de Huimilpan, Querétaro, realizar los procedimientos administrativos, derivados del programa institucional denominado **"CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL" (MUNICIPALIZADO 2024)**

Segundo En fecha 11 de febrero de 2025, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario a través del oficio número SDA/038/2025, solicita a la Secretaria de Ayuntamiento, lo que a continuación se transcribe en su parte conducente:

1 de 5
Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76850 Tel. 448 278 57 47

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antomina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

San Miguel Huimilpan

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

"...Despatrimonializar las facturas de los remolques apoyados en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024). Lo anterior para que se pueda generar su factura por parte del municipio al beneficiario ..."

Tercero. Con fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), mediante oficio SA/DAC/027/2025, la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Administración, ambos del municipio de Huimilpan, Querétaro, en seguimiento al oficio descrito en el ANTECEDENTE Segundo de la presente Acta, someter a consideración del Comité proporcionar el criterio de racionalización respecto de la enajenación de los bienes muebles identificados como "Remolque" los cuales fueron adquiridos con la finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024), y con ello estar en posibilidad de someter a consideración del H. Ayuntamiento de Huimilpan, la baja del inventario de bienes muebles del Municipio de Huimilpan Qro.

Cuarto. Con fecha 28 (veintiocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), mediante oficio SA/049/2025, la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, informa al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Administración, ambos del municipio de Huimilpan, Querétaro, lo relativo al oficio SDA/071/2025, con el fin de someter a consideración del Comité proporcionar el criterio de racionalización respecto de la enajenación de los bienes muebles identificados como "Remolque" los cuales fueron adquiridos con la finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024), y con ello estar en posibilidad de someter a consideración del H. Ayuntamiento de Huimilpan, la baja del inventario de bienes muebles del Municipio de Huimilpan Qro.

Quinto. En fecha 09 de mayo de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a través del oficio número SDA/108/2025, solicita a la Secretaría de Ayuntamiento, lo que a continuación se transcribe en su parte conducente:

*"...Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, y en seguimiento a los similares SDA/038/2025 y SD/71/2025, solicitarle además de lo requerido en los oficios citados, tenga a bien realizar los trámites administrativos a fin de someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro; **Emitir el criterio de racionalización favorable para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024)***
...

Por lo que, para que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, cuente con los elementos necesarios para emitir el criterio de racionalización favorable en sentido positivo para la enajenación a título gratuito a los beneficiarios del programa de los bienes muebles, adjunto al presente y para mayor proveer, la siguiente documentación:

-Copia de oficio SD/235/2024.
- Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se autorizó llevar a cabo el programa institucional denominado "CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL" (MUNICIPALIZADO 2024).
-Acta número COMITÉ/HUIMILPAN/03/2024. TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO DE CONCURRENCIA DE HUIMILPAN.
- Lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL"
-Facturas correspondientes mediante las cuales se acredita la propiedad.
-Avalúo comercial correspondiente

Por otro lado, por cuanto ve al Dictamen Técnico mediante el cual se justifique que los bienes muebles ya no son adecuados para el servicio público o que resulta incosteable seguirlos utilizando, le informo que dicho documento no aplica al caso en concreto, ya que los bienes fueron adquiridos con la única finalidad de beneficiar a personas, es decir, fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024)...."

2 de 5
Calle Reforma, #158 Ote. Centro de Huimilpan, Querétaro, México
C.P. 76950 Tel. 448 278 57 47

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

San Miguel Huimilpan

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Sexto. Con fecha 09 (nueve) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), mediante oficio SA/094BIS/2025, la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento, solicita al Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Administración, ambos del municipio de Huimilpan, Querétaro, someter a consideración del Comité emitir el criterio de racionalización de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024), y conforme a la solicitud por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del municipio de Huimilpan, Querétaro, mediante el oficio SDA/108/2025.

Séptimo. Con fecha 12 (doce) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se recibió en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, el oficio SA/REC/045/2025, suscrito por el Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Administración del municipio de Huimilpan, a través del cual solicita atentamente realizar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro; emitir el criterio de racionalización favorable de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

CONSIDERANDOS

Primero. Que este Comité es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1, 19 y 59 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y por los artículos 01, 07 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan.

Segundo. Que la actuación de este Comité se encuentra debidamente justificada, ya que de acuerdo a los preceptos legales mencionados líneas arriba, es la instancia competente para realizar un análisis de la documentación que se le presenta a fin de emitir el criterio de racionalización para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

Tercero. Que el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, menciona que:

> ***Artículo 19.*** *Los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.*

En correlación con lo señalado por el artículo 59 de la multicitada Ley, la cual señala que:

> *"...Artículo 59. Corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:*
> ...
> ***III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos****..."*

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

San Miguel Huimilpan

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Cuarto. Que el artículo 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, establece en su parte conducente que:

> ***ARTÍCULO 56.*** *El Comité realizará las acciones tendientes a la racionalización de la enajenación de los bienes muebles previa solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento y se apoyará de un expediente integrado en los siguientes términos:*
>
> ***I. Documento que acredite que el bien es propiedad del Municipio;***
> ***II. Avalúo comercial con vigencia no mayor a seis meses, y***
> ***III.*** *Dictamen técnico emitido por autoridad competente, en el que se justifique que el bien mueble ya no es adecuado para el servicio público, resulta incosteable seguirlo utilizando en el servicio público* ***o se hayan adquirido con la única finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos***

Quinto. Que de acuerdo con los elementos expuestos anteriormente, así como con la documentación presentada por la Secretaria de Ayuntamiento, derivado de lo planteado por la Lic. María Nohemi Soto Tovar, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, como lo es; facturas con las cuales se acredita la propiedad, el avalúo comercial de fecha 09 de mayo del presente año, emitido por la M.C. Paula Mónica Galván Treviño, Perito Valuador, puntualizados en los oficios descritos en los antecedente de la presente acta, se considera procedente emitir el criterio de Racionalización favorable, para la enajenación a título gratuito respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024).

Derivado de lo expuesto en los ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS de la presente Acta, este Comité procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero. De conformidad con los artículos 1, 19 y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en correlación con los artículos 1, 6 y 7 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Huimilpan, este Comité reunido en Cuerpo Colegiado y con quorum legal, se encuentra facultado para pronunciarse respecto del punto 2 del Orden del Día de esta Acta..

Segundo. Se emite el criterio de racionalización favorable, para la enajenación a título gratuito, respecto de los bienes muebles identificados en la lista denominada "PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONCURRENCIA PARA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN) MUNICIPALIZADO 2024 INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL", la cual forma parte integral de la presente Acta, conforme al valor establecido en el avalúo comercial de fecha 09 de mayo del presente año, emitido por la M.C. Paula Mónica Galván Treviño, Perito Valuador, los cuales fueron adquiridos con la única finalidad de contribuir a las personas beneficiarias en el Programa Institucional Contigo en Concurrencia para la Productividad Rural (municipalizado 2024)

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Administración del municipio de Huimilpan Querétaro, remita copia de la presente Acta a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambas del municipio de Huimilpan Querétaro, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Cuarto. Mediante la presente Acta, únicamente se acredita la procedencia del criterio de racionalización correspondiente, por lo que la transmisión de la propiedad sólo podrá efectuarse previa autorización del H. Ayuntamiento del municipio de Huimilpan.

Quinto. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario en coordinación con la Secretaría de Ayuntamiento, ambas del municipio de Huimilpan, Querétaro, serán las encargadas de tramitar la autorización ante el H. Ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro, la baja de los multicitados bienes, por lo que serán estas Dependencias quienes se encarguen de llevar a cabo los trámites administrativos y legales correspondientes para concretar la desincorporación de los bienes objeto de la presente Acta.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

San Miguel Huimilpan

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Una vez expuesto lo anterior, se pregunta a los presentes si tienen alguna manifestación a los acuerdos propuestos, y por lo que, al no haber manifestaciones, se somete a votación económica, misma que es aprobada por unanimidad.

7. Cierre de Acta.

El Lic. Rafael Becerril Cabrera, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 53 fracción II, 58 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con relación al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Querétaro, levanta la presente Acta.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité siendo las **09:53** del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma.

Por el Comité:

Nombre	Firma
LIC. RAFAEL SÁNCHEZ AGUILAR PRESIDENTE PROPIETARIO	
LIC. RAFAEL BECERRIL CABRERA SECRETARIO EJECUTIVO	
LIC. VIRGINIA ANAHÍ MORALES DURÁN SEGUNDO PRIMER VOCAL PROPIETARIO	
LIC. JUAN PABLO ANGELES ARVIZU SEGUNDO VOCAL PROPIETARIO	
ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN SECRETARIA DEL AYUNTAMINETO	
LIC. MARÍA NOHEMÍ SOTO TOVAR SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO — QUERÉTARO — H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN PERIODO 2024 - 2027

PROGRAMA INSTITUCIONAL CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN)

MUNICIPALIZADO 2024

INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL

	FOLIO EXPEDIENTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MUNICIPIO (del proyecto)	LOCALIDAD (del proyecto)	CONCEPTO (autorizado)	Apoyo Estatal Autorizado ($)	Apoyo Municipal Autorizado ($)	Aportación productor Autorizado ($)	INVERSIÓN TOTAL Autorizado ($)	% de Avance Físico	% de Avance Financiero	FACTURA	SERIE
1	CON24-HN-3	J. MARTIN	MARTINEZ	AYALA	HUIMILPAN	SALITRILLO	MOLINO PARA FORRAJE	$ 18,000.00	$18,000.00	$24,000.00	$60,000.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
2	CON24-HN-6	ANTONIO	DURAN	NIETO	HUIMILPAN	CAPULA	ENSILADORA	$ 40,000.00	$40,000.00	$110,000.00	$190,000.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
3	CON24-HN-8	MARIANO	BARCENAS	LARA	HUIMILPAN	APAPATARO	TINACO DE 10,000 LTS	$ 9,920.00	$9,920.00	$12,160.00	$32,000.00	100	100	265	SIN SERIE
4	CON24-HN-9	ANGELINA	MOYA	FRANCO	HUIMILPAN	VEGIL	MOLINO DE NIXTAMAL	$ 3,262.05	$3,262.05	$3,360.90	$9,885.00	100	100	606	SIN SERIE
5	CON24-HN-11	DAVID	VEGA	GUTIERREZ	HUIMILPAN	TAPONAS	ESTUFA ECOLOGICA	$ 1,947.00	$1,947.00	$2,006.00	$5,900.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
6	CON24-HN-13	MA. HORTENCIA	AYALA	MARTINEZ	HUIMILPAN	HUIMILPAN	TINACO DE 10,000 LTS	$ 12,055.90	$12,055.90	$14,778.20	$38,890.00	100	100	606	SIN SERIE
7	CON24-HN-14	CAROLINA	ARREOLA	SANCHEZ	HUIMILPAN	TAPONAS	TINACO 5,000 LTS	$ 4,185.00	$4,185.00	$5,130.00	$13,500.00	100	100	265	SIN SERIE
8	CON24-HN-15	FILEMON	TERRAZAS	LARA	HUIMILPAN	GUADALUPE II	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO	$ 15,236.50	$15,236.50	$18,677.00	$49,150.00	100	100	265	SIN SERIE
9	CON24-HN-19	J. ROSARIO	LUGO	CORNEJO	HUIMILPAN	EL MILAGRO	SEGADORA	$21,333.33	$21,333.33	$42,333.34	85000	100	100	30	SIN SERIE
10	CON24-HN-20	ALFREDO	FRIAS	VARGAS	HUIMILPAN	LA NORIA	TINACO DE 10,000 LTS	$ 12,055.90	$12,055.90	$14,778.20	$38,890.00	100	100	606	SIN SERIE
11	CON24-HN-21	ISMAEL	RIVERA	NIETO	HUIMILPAN	SAN FRANCISCO	DESGRANADORA	$ 7,656.00	$7,656.00	$7,888.00	$23,200.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
12	CON24-HN-24	ANDRES	SOTO	MONDRAGON	HUIMILPAN	HUIMILPAN	PANELES SOLARES	$ 18,553.50	$18,553.50	$22,743.00	$59,850.00	100	100	606	SIN SERIE
13	CON24-HN-27	JUAN	ORTIZ	LOPEZ	HUIMILPAN	CEJA DE BRAVO	ASPERSORA AGRICOLA DE 200 LITROS	$ 14,880.00	$14,880.00	$18,240.00	$48,000.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
14	CON24-HN-30	JOSE LUIS	MARTINEZ	DURAN	HUIMILPAN	HUIMILPAN	DESGROZADORA	$ 5,006.05	$5,006.05	$5,774.90	$16,985.00	100	100	606	SIN SERIE
15	CON24-HN-32	JUAN	MORALES	NIETO	HUIMILPAN	PIO XII	MOTOBOMBA	$ 7,029.00	$7,029.00	$7,242.00	$21,300.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
16	CON24-HN-34	J JORGE	SANDOVAL	MAYA	HUIMILPAN	LA JOYA	REMOLQUE CAMA BAJA 3T	$ 20,000.00	$20,000.00	$40,500.00	$80,500.00	100	100	FACT1563	3BZBN1428RC009970
17	CON24-HN-35	MA. FLOR	OROZCO	HERNANDEZ	HUIMILPAN	CEJA DE BRAVO	CISTERNA 10,000 LTS	$ 10,540.00	$10,540.00	$12,920.00	$34,000.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
18	CON24-HN-33	J. SEVERIANO	MOYA	OLVERA	HUIMILPAN	EL GRANJENO	CISTERNA 10,000 LTS	$ 12,055.90	$12,055.90	$14,778.20	$38,890.00	100	100	606	SIN SERIE
19	CON24-HN-41	FIDEL	SAAVEDRA	CABRERA	HUIMILPAN	HUIMILPAN	JAULAS DE USO PECUARIO (CONEJOS)	$ 5,301.00	$5,301.00	$6,498.00	$17,100.00	100	100	30	SIN SERIE
20	CON24-HN-42	JERONIMA	MEJIA	MARTINEZ	HUIMILPAN	BUENA VISTA	DESGRANADORA	$ 6,930.00	$6,930.00	$7,140.00	$21,000.00	100	100	30	SIN SERIE
21	CON24-HN-43	ISIDRO	MOYA	FRANCO	HUIMILPAN	EL GRANJENO	CISTERNA 5,000 LTS	$ 5,854.35	$5,854.35	$7,176.30	$18,885.00	100	100	606	SIN SERIE
22	CON24-HN-44	JOSE FELIX	VEGA	LOPEZ	HUIMILPAN	TAPONAS	CISTERNA 10,000 LTS	$ 12,055.90	$12,055.90	$14,778.20	$38,890.00	100	100	606	SIN SERIE
23	CON24-HN-45	MARIA DOLORES	FRANCO	ARIAS	HUIMILPAN	EL GRANJENO	TINACO DE 10,000 LTS	$ 8,835.00	$8,835.00	$10,830.00	$28,500.00	100	100	30	SIN SERIE
24	CON24-HN-50	AVACU	GUEVARA	JIMENEZ	HUIMILPAN	TAPONAS	CISTERNA 10,000 LTS	$ 12,055.90	$12,055.90	$14,778.20	$38,890.00	100	100	606	SIN SERIE
25	CON24-HN-52	MIGUEL	MAYA	HERNANDEZ	HUIMILPAN	LA JOYA	CULTIVADORA	$ 13,020.00	$13,020.00	$15,960.00	$42,000.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
26	CON24-HN-54	ROGELIO	DURAN	CAMARGO	HUIMILPAN	LA CEJA	SEMENTAL BOVINO	$ 20,000.00	$20,000.00	$30,000.00	$70,000.00	100	100	AFADS	SIN SERIE
27	CON24-HN-56	ESTEBAN	FONSECA	SOTELO	HUIMILPAN	SAN PEDRO	ESTUFA ECOLOGICA	$ 1,600.50	$1,600.50	$1,649.00	$4,850.00	100	100	606	SIN SERIE
28	CON24-HN-60	JOSE GALDINO	SANCHEZ	ÁVILA	HUIMILPAN	LOS CUES	TINACO DE 10,000 LTS	$ 12,055.90	$12,055.90	$14,778.20	$38,890.00	100	100	265	SIN SERIE
29	CON24-HN-61	RICARDO	SALINAS	RAMIREZ	HUIMILPAN	CEJA DE BRAVO	CISTERNA 5,000 LTS	$ 4,185.00	$4,185.00	$5,130.00	$13,500.00	100	100	265	SIN SERIE
30	CON24-HN-62	MARIA ASCENCION SOFIA	HUERTA	MAYA	HUIMILPAN	LA JOYA	CISTERNA 10,000 LTS	$ 8,835.00	$8,835.00	$10,830.00	$28,500.00	100	100	30	SIN SERIE
31	CON24-HN-63	J ASCENCION	VEGA	AYALA	HUIMILPAN	TAPONAS	REMOLQUE CAMA BAJA DE 3 T	$ 20,000.00	$20,000.00	$33,275.86	$73,275.86	100	100	FACT1563	3BZBN1628RC010890
32	CON24-HN-66	RAFAEL	MORALES	LEAL	HUIMILPAN	PANIAGUA	CISTERNA 10,000 LTS	$ 8,835.00	$8,835.00	$10,830.00	$28,500.00	100	100	265	SIN SERIE
33	CON24-HN-67	JOSE MARIO	OLVERA	GARCIA	HUIMILPAN	SAN PEDRITO	MICROTUNEL PARA HUERTA DE NOPAL	$ 43,041.87	$43,041.87	$55,566.26	$141,650.00	100	100	265	SIN SERIE
34	CON24-HN-68	JULIO CESAR	MENDOZA	CONTRERAS	HUIMILPAN	SAN PEDRO NORTE	REMOLQUE DE USO PRODUCTIVO	$ 13,880.33	$13,880.33	$14,290.34	$42,001.00	100	100	30	3BZBN1019SC[illegible]

Página 1

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

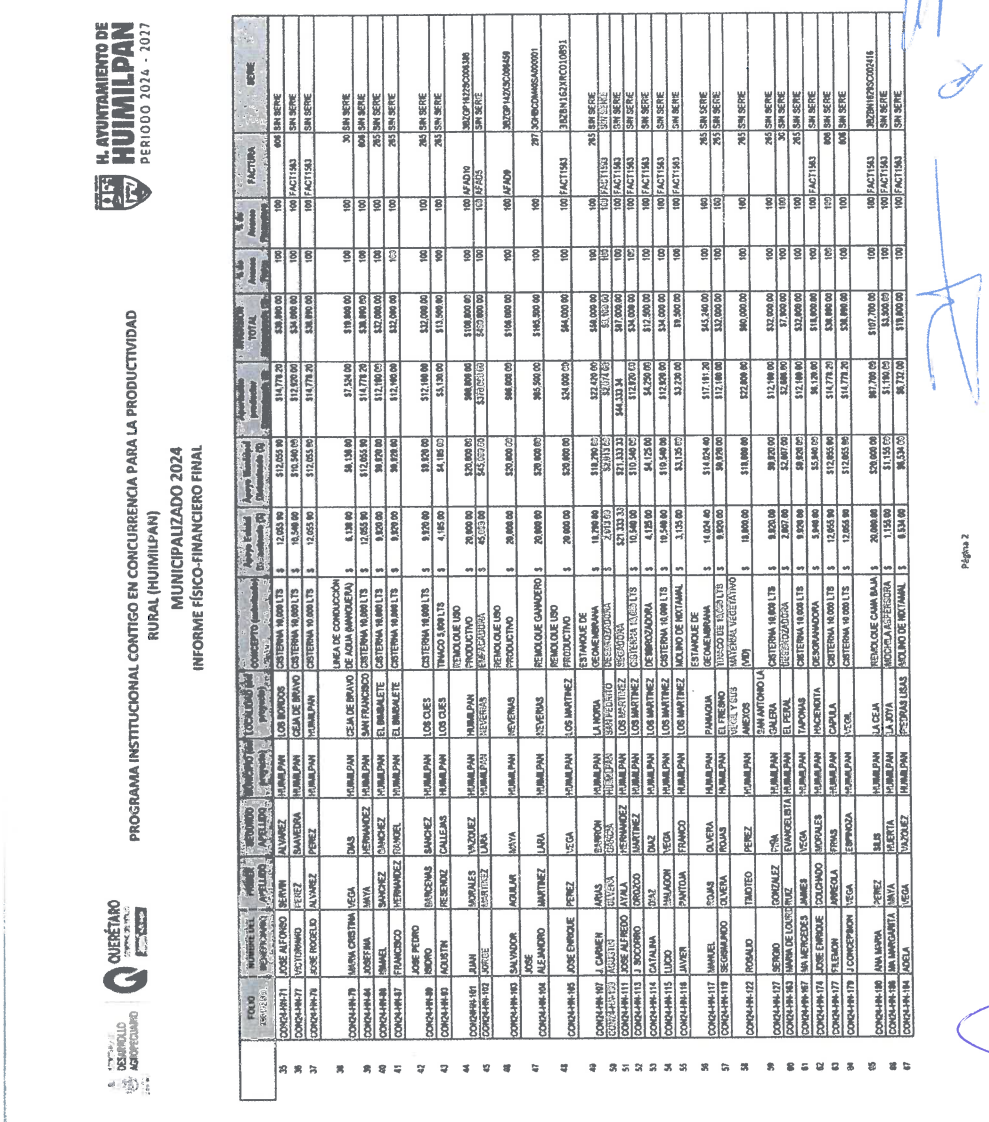

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 22 DE MAYO DEL 2025.

DESARROLLO AGROPECUARIO | QUERÉTARO | H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN PERIODO 2024 - 2027

PROGRAMA INSTITUCIONAL CONTIGO EN CONCURRENCIA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL (HUIMILPAN)

MUNICIPALIZADO 2024

INFORME FÍSICO-FINANCIERO FINAL

	FOLIO IMPRESO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	MUNICIPIO (del proyecto)	LOCALIDAD (del proyecto)	CONCEPTO (autorizado)	Apoyo Estatal Dictaminado ($)	Apoyo Municipal Dictaminado ($)	Aportación productor Dictaminado ($)	Inversión TOTAL Dictaminado ($)	% de Avance Físico	% de Avance Financiero	FACTURA	SERIE
68	CON24-HN-196	SALVADOR	ARREOLA	FRIAS	HUIMILPAN	CAPULA	REMOLQUE CAMA BAJA	$ 20,000.00	$20,000.00	$28,000.00	$68,000.00	100	100	FACT1563	3BZBN1227SC003425
69	CON24-HN-190	CASIMIRO	VEGA	PEREZ	HUIMILPAN	PIEDRAS LISAS	MOTOBOMBA	$ 4,[illegible]	$4,[illegible]	$5,[illegible]	$15,[illegible]	100	100	FACT1563	SIN SERIE
70	CON24-HN-200 BIS	SALVADOR	CASTAÑON	RIVERA	HUIMILPAN	GRANJENO	CISTERNA 10,000 LTS	$ 12,055.90	$12,055.90	$14,776.20	$38,888.00	100	100	606	SIN SERIE
71	CON24-HN-209	MARIA PUEBLITO	RAMIREZ	BURGOS	HUIMILPAN	GARRUÑAL	DESBROZADORA	$ 2,007.00	$2,007.00	$2,886.00	$7,900.00	100	100	30	SIN SERIE
72	CON24-HN-216	CESAR	MARTINEZ	DURAN	HUIMILPAN	HUIMILPAN	DESBROZADORA	$4,184.34	$4,184.34	$4,311.32	$12,680.00	100	100	265	SIN SERIE
73	CON24-HN-219	ALFREDO	VEGA	TOVAR	HUIMILPAN	TAPONAS	TINACO DE 10,000 LTS	$ 10,540.00	$10,540.00	$12,920.00	$34,000.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
74	CON24-HN-221	FELIX ANTONIO	GONZALEZ	FRANCO	HUIMILPAN	HUITRON	MOLINO DE NIXTAMAL	$ 2,070.00	$2,070.00	$3,860.00	$8,000.00	100	100	30	SIN SERIE
75	CON24-HN-222	JOSE ALFREDO	MORALES	DURAN	HUIMILPAN	NEVERIAS	CISTERNA 10,000 LTS	$ 10,540.00	$10,540.00	$12,920.00	$34,000.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
76	CON24-HN-225	MONICO	RUIZ	MORALES	HUIMILPAN	LA CEJA	CISTERNA 10,000 LTS	$ 10,540.00	$10,540.00	$12,920.00	$34,000.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
77	CON24-HN-230	RUBEN	SOTO	MARTINEZ	HUIMILPAN	LA CEJA	CISTERNA 5,000 LTS	$ 4,185.00	$4,185.00	$5,130.00	$13,500.00	100	100	265	SIN SERIE
78	CON24-HN-232	MIGUEL	JURADO	TOVAR	HUIMILPAN	VEGIL	CISTERNA 5,000 LTS	$ 5,797.00	$5,797.00	$7,106.00	$18,700.00	100	100	FACT1563	SIN SERIE
79	CON24-HN-240	MA DEL PUEBLITO	FLORES	VIDAL	HUIMILPAN	LAGUNILLAS	MOLINO DE NIXTAMAL	$ 3,262.05	$3,262.05	$3,360.90	$9,885.00	100	100	606	SIN SERIE
80	CON24-HN-252	JOSE LUIS	RAMIREZ	RANGEL	HUIMILPAN	EL GARRUÑAL	DESBROZADORA	$ 4,265.05	$4,265.05	$4,414.90	$12,945.00	100	100	606	SIN SERIE
81	CON24-HN-252 BIS	RAMON	CENTENO	ARREOLA	HUIMILPAN	CAPULA	DESGRANADORA	$ 6,000.00	$6,000.00	$8,000.00	$20,000.00	100	100		SIN SERIE
82	CON24-HN-255	EULOGIO	GARCIA	GONZALEZ	HUIMILPAN	SAN ANTONIO LA	CISTERNA 5,000 LTS	$ 5,854.35	$5,854.35	$7,176.30	$18,885.00	100	100	606	SIN SERIE
83	CON24-HN-260	LUCIO	PACHECO	GONZAGA	HUIMILPAN	LAGUNILLAS	MOCHILA ASPERSORA	$ 1,031.25	$1,031.25	$1,062.50	$3,125.00	100	100	606	SIN SERIE
84	CON24-HN-261	JOSE PABLO	FONSECA	SOTELO	HUIMILPAN	SAN PEDRO	MOLINO DE NIXTAMAL	$ 3,262.05	$3,262.05	$3,360.90	$9,885.00	100	100	606	SIN SERIE
85	CON24-HN262	MIGUEL ANGEL	GARCIA	SERRA	HUIMILPAN	APAPATARO	REMOLQUE DE USO PRODUCTIVO	$ 20,000.00	$20,000.00	$65,000.00	$105,000.00	100	100	AFAD11	3BZBN1622SC003970
86	CON24-HN-180	BENJAMIN	SANDOVAL	RAMIREZ	HUIMILPAN	HUIMILPAN	REMOLQUE DE USO PRODUCTIVO	$ 20,000.00	$20,000.00	$67,700.00	$107,700.00	100	100	FACT1563	3BZBN1924SC003439
87	CON24-HN-204	JOSE SIMEON	PEREZ	JAIMES	HUIMILPAN	TAPONAS	CISTERNA DE 10,000	$ 12,055.90	$12,055.90	$14,776.20	$38,888.00	100	100	606	SIN SERIE
								$1,000,000.00	$1,000,000.00	$1,906,686.86	$3,906,686.86				

LICDA. MARIA NOEMI SOTO TOVAR
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Página 3

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día por favor". ----------

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso **3** correspondiente al **Acuerdo mediante el cual se Autorizan los lineamientos generales para la Orientación, Planeación, Supervisión y Evaluación de Estrategias, Programas y Campañas de Comunicación Social.**, Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación y/o de Desarrollo Agropecuario y Económico, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". ----------

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Se autorizan los **Lineamientos Generales para la Orientación, Planeación, Supervisión y Evaluación de Estrategias, Programas y Campañas de Comunicación Social,** en términos del considerando 5 del presente Acuerdo, así como del anexo único, el cual forma parte integral del presente acuerdo. ----------

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo". ----------

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **nueve** votos a favor, por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento". ----------

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: ----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV; 37, 38, fracción I, 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32 Bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan, Qro; 16

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

fracción I, 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.,, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. El artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Aline Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanel Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

5. Que en ese tenor se recibió el 05 de mayo del 2025 escrito signado escrito signado por el C. Arturo Martínez Ledesma en carácter de Secretario Particular, mediante el cual propone someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de los **Lineamientos Generales para la Orientación, Planeación, Supervisión y Evaluación de Estrategias, Programas y Campañas de Comunicación Social** de la administración pública del Municipio de Huimilpan, con la finalidad de que sea sometido a consideración de la Comisión de Gobernación y en su caso, del Ayuntamiento. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **050-2025**

6. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el presidente de la Comisión convocara por escrito y/o vía electrónica a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con veinticuatro horas de antelación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicho documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión.

7. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5. Apartado II inciso 3) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autorizan los **Lineamientos Generales para la Orientación, Planeación, Supervisión y Evaluación de Estrategias, Programas y Campañas de Comunicación Social**, en términos del considerando 5 del acuerdo, así como del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El seguimiento del presente Acuerdo para su debido cumplimiento estará a cargo de la Secretaría Particular, por lo que se le instruye para que en el ámbito de

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaheli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

su respectiva competencia realice todos los actos administrativos que esté a cargo a fin de dar cumplimiento a este proveído

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría Particular.

ANEXO ÚNICO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORIENTACIÓN, PLANEACIÓN, AUTORIZACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, programas y las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el periodo constitucional 2024-2027.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

La Dirección de Comunicación Social debe realizar el registro de las partidas de gasto 36101, 36201, 36202, 36203, 36209, 22106, 22201, 22202, 22203, 33601, 33903, 33801, 33602, 32301, 32501, 33101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos generales, se entenderá por:

I. Acciones gubernamentales prioritarias: Aquellas que deriven del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, planes y programas que se pretenden difundir durante un ejercicio fiscal.

II. Acciones promocionales: Son aquellas actividades de mercadeo que tienen como fin incrementar la difusión de campañas, fortaleciendo su aceptación en segmentos específicos del mercado.

III. Ajuste de campañas: Adecuaciones a los planes de medios, vigencias y montos destinados.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

IV. Ajuste de programas: Reasignación de recursos por tipo de medio seleccionado y por campaña, así como el replanteamiento de las vigencias, sin que esto afecte la estrategia anual de comunicación y los techos presupuestales autorizados.

V. Ampliación de vigencia: Extensión de los plazos previamente autorizados para una campaña.

VI. Campaña: Planeación y difusión de un conjunto de mensajes derivados de la estrategia de comunicación dirigida a una población objetivo, a través de medios de comunicación en un periodo específico.

VII. Cobertura geográfica: Localidades específicas en las cuales se pretende difundir una campaña.

VIII. Coemisor (es): Dependencias o entidades que, con base en sus atribuciones, son corresponsables de la comunicación de un tema en común, para ser difundido como campaña o mensaje extraordinario.

IX. Coordinación: La Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Huimilpan, Qro.

X. Dependencias: Todas las Secretarías del Municipio de Huimilpan, Direcciones, Coordinaciones y Organismos Públicos Descentralizados.

XI. Erogación: Todo recurso presupuestario ejercido, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en servicios que sean susceptibles de ser registrados en las partidas de gasto que sirva para difusión de campañas de comunicación y mercadotecnia.

XII. Estrategia anual de comunicación social: Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por la dependencia o entidad.

XIII. Inclusión de versión: Uso de nuevas ejecuciones creativas a las autorizadas para la difusión de una campaña.

XIV. Inclusión de medios de comunicación: Uso de medios adicionales a los autorizados para la difusión de una campaña.

XV. Ley: Ley General de Comunicación Social.

XVI. Medios de comunicación complementarios: Tipo de medio alternativo dirigido a segmentos de población más específicos para la difusión de una campaña (ejemplos: cine, parabuses, tarjetas telefónicas, Internet, entre otros.)

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

XVII. Medios de comunicación impresos: Aquellos disponibles para la población a intervalos regulares de tiempo, bajo el mismo título, en serie continua, con fecha y numeración correlativas.

XVIII. Medios de comunicación Digitales: Aquellos disponibles para la población a intervalos regulares de tiempo, bajo el mismo título, encontrado a través de internet y medios electrónicos.

XIX. Medios de comunicación masivos: Aquellos disponibles para la población a intervalos regulares de tiempo, bajo el mismo título, encontrado a través de radio y/o televisión.

XX. Meta a alcanzar: Indicador cuantificable, en cifras o porcentajes sobre el alcance y recordación a la población objetivo y cumplimiento del objetivo específico de cada campaña.

XXI. OIC: Órgano Interno de Control

XXII. Objetivo de comunicación: Propósito que se persigue con la difusión de cada una de las campañas de comunicación social.

XXIII. Plan de medios de comunicación: Proyección diversificada de medios de comunicación, necesarios para difundir un mensaje de manera eficaz a la población objetivo.

XXIV. Población-objetivo primaria: Conjunto de individuos con características psicográficas (gustos, hábitos, costumbres, idiosincrasia o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) comunes a quienes se dirige un mensaje.

XXV. Población-objetivo secundaria: Conjunto de individuos con características psicográficas (gustos, hábitos, costumbres, idiosincrasia o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) comunes que no son destinatarios directos del mensaje a difundir, pero que son susceptibles de ser informados o bien de influir en la percepción del mensaje.

XXVI. Programa: Programa anual de comunicación social, que es el conjunto de campañas derivadas de la estrategia anual de comunicación, encaminadas hacia el objetivo que persigue la entidad.

XXVII. Secretaría de Finanzas: La Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Huimilpan.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

CAPÍTULO II
ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE COMUNICACION SOCIAL

Artículo 3.- En la formulación de las Estrategias, Programas y Campañas que, se lleven a cabo para difundir las acciones, programas o demás análogas del Municipio para el cumplimiento de los objetivos de comunicación, deben considerar lo siguiente:

I. Desarrollar sus Programas anuales de manera que garanticen el cumplimiento de la Estrategia prevista. Las Campañas deben ser acordes al objetivo de comunicación social perseguido con la difusión de las mismas seleccionando los medios adecuados que permitan alcanzar a la población objetivo;

II. Utilizar los medios seleccionados conforme a criterios objetivos, por lo que deben tomar en consideración las características, tarifas, destinatarios, Cobertura y especialidades que cada uno presenta;

III. La distribución en el plan de medios asignado debe basarse en los siguientes criterios:

A) Capacidad en el medio asignado para llegar a la población objetivo;

B) Equidad entre los medios de comunicación que reúnan características análogas;

C) Transparencia de la información relativa a la contratación de los medios utilizados en una Campaña, y

D) Los medios utilizados en cada Campaña deben tener relación con el nivel de penetración cuantitativa en la población objetivo.

IV. Verificar que los contenidos de sus Campañas sean acordes a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público;

VI. Los recursos presupuestarios deben estar previamente autorizados y asignados a las partidas de gasto 36101, 36201, 36202, 36203, 36299, 22106, 22201, 22202, 22203, 33901, 33903, 33601, 33602, 32301, 32501, 33101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal, por las instancias facultadas para tales efectos;

VII. Las erogaciones de dichos recursos y las contrataciones respectivas deberán sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley General de Comunicación Social, así como a lo dispuesto en las demás

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

disposiciones de aplicación supletoria. Las contrataciones deben llevarse a cabo bajo la estricta responsabilidad de la Dirección de Comunicación Social;

VIII. No podrá convenirse el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la Dependencia o Entidad a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás relativos a las actividades de comunicación social; con apoyo de administrativo de la Secretaria Particular.

IX. Las erogaciones de recursos a través de radio, televisión, prensa, medios digitales y los distintos medios complementarios, deben justificar la contratación sujetándose a criterios de calidad que aseguren congruencia con el contenido del mensaje, la población objetivo y la oferta programática. Asimismo, deben verificar que los recursos estén administrados con eficiencia, legalidad, eficacia, economía, transparencia, honestidad e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

X. No podrán realizar erogaciones por concepto de notas, entrevistas o imágenes con fines periodísticos. Las publicaciones que realicen con cargo a recursos públicos deben estar directamente vinculadas con las funciones de las mismas y de sus Campañas de comunicación social o de promoción y publicidad;

XI. De conformidad con el artículo 32Bis de la Ley de Adquisiciones, Enagenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, es responsabilidad exclusiva de la Dirección de Comunicación Social, las contrataciones para la implementación de las Campañas, mismas que deberán llevarse a cabo con base en criterios objetivos, imparciales, claros y transparentes. De igual forma, deben atender a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. Además de contar con los soportes documentales que acrediten las contrataciones;

XII. Para la contratación de medios de comunicación y servicios, la Dirección debe verificar que los proveedores no estén inhabilitados por la Contraloría del Municipio de Huimilpan, La Secretaría la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o la Secretaría de la Función Pública, según sea el caso;

XIII. La Dirección debe garantizar la transparencia en el proceso de contratación y de erogación de recursos destinados a la implementación de una Campaña de comunicación social, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

XIV. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, deben acreditarse únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos deben especificar la tarifa convenida,

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

concepto, descripción del mensaje, población destinataria, Cobertura, pautas de difusión en medios electrónicos y circulación certificada en medios impresos. En cuanto a la validación de pauta, la Dirección podrá contratar servicios de monitoreo que soporten dicha validación, a fin de certificar y corroborar la difusión realizada por los Medios de Comunicación Masivos;

XV. En casos excepcionales y previa aprobación de la Secretaría de Finanzas Públicas pueden convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que los formalicen, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, las dependencias o entidades deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Se podrán comprometer pagos que rebasen un ejercicio presupuestal, de aquellos contratos de adhesión que estén indicados como gastos fijos de la administración municipal y que por su propia naturaleza en caso de no contar con ellos, se puede ver afectado el normal desempeño de la administración municipal, así como los demás que determine el respetivo Comité a solicitud de los ejecutores del gasto como son:

I. Contratación para la adquisición o arrenda- miento de bienes o para la prestación de servicios, que sean estrictamente indispensables para la organización, preparación, montaje, desarrollo conclusión del evento en que tome protesta el presidente municipal al inicio de un periodo por el que se renueve el H. Ayuntamiento.

II. Servicios profesionales y especializados para impartición de cursos o seminarios de orientación, asesoría, capacitación, elaboración de proyectos y preparación a quienes se encuentran próximos a recibir nombramientos o a ocupar cargos de dirección y decisión de las dependencias o unidades administrativas de la administración municipal, al inicio de un periodo trienal por el que se renueve el H. Ayuntamiento, que se requiera con motivo del proceso de

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

Entrega-Recepción y que tenga como objetivo el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos competencia del municipio.

XVI. Los funcionarios públicos que tengan a su cargo la contratación de medios en la Dirección deben cumplir con todas y cada una de las disposiciones normativas aplicables.

XVII. En el caso de las contrataciones de medios y atendiendo a la naturaleza de los servicios a contratar al ser estos de consumación inmediata, respecto a su prestación unitaria, en este sentido y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá exentar de las garantías exigidas en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Huimilpan.

CAPÍTULO III
ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ANUALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.

Artículo 4.- La Dirección con cargo a las partidas partidas de gasto 36101, 36201, 36202, 36203, 36299, 22106, 22201, 22202, 22203, 33901, 33903, 33601, 33602, 32301, 32501, 33101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal, debe elaborar una Estrategia anual de comunicación social o de promoción y publicidad, según corresponda.

I. Para efectos de las partidas de gasto 36101, 36201, 36202, 36203, 36299, 22106, 22201, 22202, 22203, 33901, 33903, 33601, 33602, 32301, 32501, 33101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal (difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales), la Dirección debe elaborar una Estrategia anual de comunicación social e integrar en los formatos correspondientes lo siguiente:

A) Misión y Visión oficiales;

B) Objetivo institucional y objetivo de la Estrategia anual de promoción y publicidad;

C) Entorno del mercado;

D) Metas generales, y

E) Temas específicos de promoción y publicidad.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Artículo 5.- La Dirección debe elaborar el Programa anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las Campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia anual. Las Campañas deben ser acordes al objetivo de comunicación establecido para la difusión de las mismas.

Para efectos de las partidas partidas de gasto 36101, 36201, 36202, 36203, 36299, 22106, 22201, 22202, 22203, 33901, 33903, 33601, 33602, 32301, 32501, 33101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal (difusión de mensajes sobre Programas y actividades gubernamentales), el Programa debe contener los siguientes elementos:

Los programas deberán contener cada uno los siguientes elementos:

A) Nombre de las campañas y, en su caso, versión (es) y coemisor (es)
B) Clasificación de las campañas;
C) Tema específico que aborda cada una de las campañas;
D) Objetivo institucional
E) Objetivo de comunicación;
F) Población-objetivo primaria y, en su caso, secundaria;
G) Periodo de vigencia por campaña;
H) Medios de difusión,
I) Porcentaje de recursos programados por tipo de medio, y
J) En caso de campañas vinculadas, especificar las dependencias y entidades que participarán como coemisoras.

Artículo 6.- La Dirección será la responsable del cumplimiento de la Estrategia anual y Programa anual autorizados.

Artículo 7.- La Dirección al llevar a cabo la centralización de recursos, deberá indicar las Dependencias y/o entidades incluidas y presentar la autorización del área administrativa correspondiente. La Dirección será la responsable del desarrollo de la Estrategia Anual y Programa Anual autorizados.

Artículo 9.- Una vez presentada la Estrategia anual y el Programa anual en tiempo y forma, la Secretaría del H. Ayuntamiento emitirá las observaciones pertinentes o, en su caso, las someterá a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan.

Artículo 10.- En caso de incremento de recursos al Programa anual, es necesario presentar una justificación detallada que atienda lo señalado, en la que la Dirección precise el costo y fuente de financiamiento, así como la Modificación al Programa en los formatos correspondientes.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barron
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Artículo 11.- No se podrán realizar decrementos de recursos al Programa anual, salvo cuando se presente una justificación fundada y motivada en la que se detallen las razones de la Dirección para reducir su techo presupuestario.

Para tales efectos se requerirá la Modificación al Programa en los formatos correspondientes, así como el dictamen del área administrativa que señale el estatus de los recursos asignados en las partidas de gasto 36101, 36201, 36202, 36203, 36299, 22106, 22201, 22202, 22203, 33901, 33903, 33601, 33602, 32301, 32501, 33101 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal

CAPÍTULO IV
CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

Artículo 12.- Una vez autorizado el Programa anual y de acuerdo a las vigencias establecidas en el mismo, la Dirección deberá presentar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, el oficio de solicitud de autorización por cada Campaña registrada en dicho programa, junto con el formato de presentación que para tal efecto emita la Secretaría del H. Ayuntamiento, debidamente llenado.

Artículo 13.- La Dirección de Comunicación Social no podrá realizar contrataciones sin contar con la autorización previa de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

En caso de incumplir con la presente disposición, la Dirección de Comunicación Social estará sujeta a las responsabilidades que establecen las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Artículo 14.- Los integrantes del H. Ayuntamiento puede hacer recomendaciones al Plan de medios presentado por la Dirección.

Artículo 15.- Si durante la vigencia de la Campaña es necesario incluir nuevos medios, la Dirección debe solicitar la autorización de Inclusión de medios de comunicación, previo a su difusión en los formatos correspondientes donde únicamente se reflejen los medios solicitados.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barron
Secretaria del Ayuntamiento

CAPÍTULO V
MENSAJE EXTRAORDINARIO

Artículo 16.- El Mensaje extraordinario debe obedecer a una situación emergente o coyuntural no previsible y que no esté considerada en el Programa anual de comunicación social, por tanto, no debe considerarse como Campaña, el Mensaje extraordinario debe solicitarse a la Dirección, justificando las razones de su emisión, anexando los formatos correspondientes y la muestra de materiales a difundir, así como la aprobación de materiales otorgada por la de la Dirección de Comunicación, la difusión de este mensaje sólo puede realizarse mientras subsistan las causas que le dieron origen, por lo cual los medios seleccionados deben ser los adecuados o acordes a la temporalidad.

Una vez autorizado el Mensaje extraordinario, las Dependencias y Entidades deben integrar dicho mensaje en el Programa anual dentro de las modificaciones correspondientes

El plazo para remitir los documentos correspondientes a la Dirección de Comunicación Social será de 10 días hábiles posteriores al término de la difusión del mensaje extraordinario. No se registrarán aquellos mensajes que no obedezcan a una situación emergente que justifique su difusión. No se registrará más de un ajuste por mensaje extraordinario.

CAPÍTULO VI
ESTUDIOS EN TORNO A LA RECEPCION DE LOS MENSAJES

Artículo 17.- La Dirección llevará a cabo estudios para medir la pertinencia y efectividad de sus campañas.

Los estudios se llevarán a cabo de forma trimestral para medios considerando los siguientes elementos:

a) Tipo y objeto de estudio.
b) Metodología e instrumentos aplicados.
c) Resultados cualitativos y/o cuantitativos.
d) Conclusiones.
e) Planteamiento prospectivo.
f) Responsable del estudio.
g) Recursos presupuestarios utilizados.

La persona física o moral a contratar para llevar a cabo el diseño de una campaña, no podrá ser la misma a la que se le encargue evaluar su efectividad.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Los resultados de los estudios y de las recomendaciones que formule la Dirección, deberán considerarse en la conformación de la estrategia, programa de comunicación social y campañas posteriores.

La Dirección deberá reservar recursos para la realización de estudios cuyo objetivo sea medir la efectividad de las campañas, en los términos y montos que determine la cabeza de sector, en observancia de las normas presupuestales vigentes.

CAPÍTULO VII
INTERPRETACION

Artículo 18.- La Dirección de Comunicación Social en el ámbito de su competencia será la instancia facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo.

Las consultas que deriven de la clasificación de recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos en servicios de comunicación y publicidad, así como las relativas a la interpretación de las normas presupuestarias, son competencia de la Secretaría de Finanzas.

CAPÍTULO VIII
MEDIOS IMPRESOS

Artículo 19.- Respecto de los medios impresos, la Dirección debe pedir a los proveedores su registro en el Padrón Nacional de Medios Impresos, notificando por escrito de la misma a la Dirección; o en caso de no contar con el mismo, deberá justificar la contratación por medio del impacto y presencia a nivel Estatal y Municipal.

CAPÍTULO IX
MEDIOS PÚBLICOS

Artículo 20.- La Dirección, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberá atender la información de los Medios públicos sobre Cobertura, audiencias, programación y métodos para medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, posproducción y copiado.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanet Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

CAPÍTULO X
MEDIOS DIGITALES

Artículo 21.- La Dirección debe incluir medios digitales en sus Programas anuales de comunicación social y de promoción y publicidad, de acuerdo con los criterios formulados por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional. La Dirección debe verificar que los medios digitales a contratar cuenten con:

A) Esquemas de compra fijos o variables, justificados por audiencia, frecuencia y/o alcance;

B) Analíticos Web y datos de Alcance Geolocalizado;

C) Herramientas de hipersegmentación;

D) Estudio de Perfil de Audiencias;

E) Espacios publicitarios con medidas estándares;

F) Plataformas digitales accesibles para personas con discapacidad y con formatos responsivos para los distintos dispositivos de consulta;

G) Tarifas acordes con su alcance o ventaja competitiva, y

H) Soluciones de validación de pauta.

Cuando la Dirección determine la contratación de servicios de publicidad para su Campaña en medios digitales, debe precisar el costo desagregado por servicio.

CAPÍTULO XI
DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 22.- Las Dependencias y Entidades deben incluir en sus Programas anuales y Campañas, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como erradicar roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, violencia de género, familiar o motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barron
Secretaria del Ayuntamiento

CAPÍTULO XII
SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

Artículo 23.- A partir del inicio de las Campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, las Dependencias y Entidades deben suspender la difusión de toda propaganda gubernamental cuyos contenidos no sean de conformidad con lo señalado por los artículos 41 inciso III, apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 209 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como aquellas que eventualmente sean autorizadas por el Instituto Nacional Electoral.

Cuando existan procesos electorales, las Dependencias y Entidades deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las Campañas gubernamentales

CAPÍTULO XIII
SANCIONES

Artículo 24.- En caso de infracciones a los presentes lineamientos, se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Los presentes lineamientos, entrarán en vigor a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO.- Las erogaciones que, en su caso, deban realizar con motivo de la entrada en vigor los presentes lineamientos deberán cubrirse con cargo a su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal que corresponda.

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2025.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día por favor". ----------

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso **4** correspondiente al **Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de una superficie de 667.81 m2. Ubicada en calle cuarzo s/n, en la localidad de Piedras Lisas, Huimilpan, Qro.**, Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación y/o de Desarrollo Agropecuario y Económico, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". ----------

Regidora María Antonina Vega Mejía: Se acepta la donación realizada por el C. J. Baltazar Becerril Morales, respecto a la fracción 4 con una superficie de 667.81 m2. ubicada en calle cuarzo s/n, en la localidad de Piedras Lisas, Huimilpan, Qro., destinada a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. ---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora, someto a discusión el presente acuerdo". ----------

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **nueve** votos a favor, por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento". ----------

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: ----------

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) y XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción 8. 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

8. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

9. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.

10. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

11. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

12. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

13. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.

14. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.

15. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.

16. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanet Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

17. Que mediante escrito recibido el 24 de abril de 2025 por la Secretaría del Ayuntamiento, el C. J. Baltazar Becerril Morales en carácter de propietario del predio rustico ubicado en calle Cuarzo s/n de la Localidad de Piedras Lisas, Huimilpan, Qro., con una superficie de 69,290.00 metros cuadrados, el cual se identifica con clave catastral 080103176315675, mediante el cual solicita la aceptación de donación de la fracción 4 con una superficie de 667.81 m2, para que sea destinado como vialidad. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **049/2025**

18. En fecha 25 de abril de 2025, mediante oficio SA/085/2025, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el C. J. Baltazar Becerril Morales.

19. Que en fecha 12 de mayo de 2025 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/0616/2025 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el C. J. Baltazar Becerril Morales, misma que se transcribe a continuación:

*Por medio del presente, en atención al oficio SA/085/2025 recibido en esta Dependencia en fecha 25 de abril del presente, en el cual, derivado de la solicitud del C. J. Baltazar Becerril Morales, y al punto número 1 de la Autorización de Subdivisión de Predio Rustico número SRP/005/2020, con numero de oficio DDUE/079/2020 de fecha 02 de marzo de 2020 solicita la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro; la Fracción 4 de 667.81 m2, solicita la **Opinión Técnica** para estar en condiciones de someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando de cada documental.*

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

CONSIDERANDOS

1. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el*

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. *El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

3. *Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.*

4. *Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.*

5. *Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.*

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yabel Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

ANTECEDENTES

1. *Presenta escrito ante la Secretaria de Ayuntamiento, el C. J. Baltazar Becerril Morales, propietario del predio ubicado en la calle Cuarzo s/n, de la Localidad*

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

de Piedras Lisas, Huimilpan Querétaro con una superficie 69,290.00 m2 y la clave catastral 080103176315675, por medio del cual, por convenir a sus intereses y atendiendo el punto número 1 del oficio de Autorización de Subdivisión de Predio Rustico Número SPR/005/2020, con Número de Oficio DDUE/079/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, se presenta a otorgar a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan Querétaro la fracción 4 de 667.81 m2, del proyecto de subdivisión autorizado.

2. *Acredita la propiedad con Prescripción Positiva por sentencia de fecha 06 de julio de 2005, en el expediente 118/05/R, expedida por el Juzgado Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Amealco, Qro; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, Qro; bajo el Folio 1179, de fecha 11 de enero de 2006.*

3. *Mediante oficio DDUE/079/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, número de expediente 037/2020, con folio SPR/005/2020, en el que se autoriza la Subdivisión del Predio Rustico, ubicado en Cuarzo s/n, de la Localidad de Piedras Lisas, Huimilpan, Qro; con una superficie total de 69,290.00 m2 y clave catastral 08 01 031 76 315 675, en cuatro fracciones:*

NOMBRE	***SUPERFICIE (m2)***
Fracción 1 (Resto del predio)	*40,087.81*
Fracción 2	*23,087.59*
Fracción 3	*4,593.79*
Fracción 4 (Calle Cuarzo)	*667.81*
TOTAL	***69,290.00***

La cual quedó condicionada a que el C. J. Baltazar Becerril Morales deberá otorgar a Título Gratuito a favor de Municipio Huimilpan Querétaro, la superficie que ampara la FRACCIÓN 4 con una superficie de 667.81 m2, mediante

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barron
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Escritura Pública inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Subdirección Amealco, la cual funge actualmente con calle CUARZO y se conecta con la carretera Huimilpan – Las Taponas.

RESOLUTIVOS DE LA OPINION TECNICA

I. *Con base a los puntos anteriormente expuestos y a la condicionante de la autorización de subdivisión emitida con número de oficio DDUE/079/2020 de fecha 02 de marzo de 2020, número de expediente 037/2020, con folio SPR/005/2020, en el que se autoriza la Subdivisión del Predio Rustico, ubicado en Cuarzo s/n, de la Localidad de Piedras Lisas, Huimilpan, Qro;, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, considera* ***FACTIBLE*** *la corrección de la aceptación de Donación de la fracción identificada como FRACCIÓN 4 con una superficie de 667.81 m2.*

II. *El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinado a la vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. J. Baltazar Becerril Morales, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.*

III. *La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.*

IV. *El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.*

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

V. Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo.

VI. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

VII. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

VIII. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

IX. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.

X. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

XI. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.

XII. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaheli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

20. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/132/2025.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5. Apartado III inciso 4) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se acepta la Donación realizada por el C. J. Baltazar Becerril Morales, respecto a la fracción 4 con una superficie de 667.81 m2, ubicada Calle Cuarzo s/n, de la Localidad de Piedras Lisas, Municipio de Huimilpan, Querétaro, destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO.- El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 4, con una superficie de 667.81 m², predio que se desprende del predio ubicado en calle Cuarzo s/n de la localidad de Piedras Lisas, Huimilpan, Qro con una superficie de 69,290.00 metros cuadrados, el cual se identifica con clave catastral 080103176315675, como lo indica la subdivisión número SPR/005/2020, con número de oficio DDUE/079/2020 por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

TERCERO. - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

QUINTO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

SEXTO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y al C. J. Baltazar Becerril Morales. ----------

---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día por favor". ----------

---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso **5** correspondiente al **Acuerdo por el que se modifica el séptimo punto del orden del día de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 16 de abril del año 2020.**, Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación y/o de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". ----------

---

Regidor José Filemón Gómez Lara: Se autoriza la modificación al séptimo punto del orden del día de ña sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2020 y se acepta la donación realizada por el C. Luis Olvera Robledo en su carácter de apoderado legal y subdelegado de la comunidad de Paniagua, respecto al área de vialidad de una superficie de 1,336.099 m2., ubicada en 2da. Privada de Ignacio Zaragoza de la comunidad de Paniagua, Huimilpan, Qro., destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma. ----------

---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, someto a discusión el presente acuerdo". ----------

---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **nueve** votos a favor, por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento". ----------

---

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: ----------

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2025.

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) y XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 155 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción 8. 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

21. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

22. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.

23. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

24. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

25. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

26. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.

27. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.

28. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.

29. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

30. Que mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2024 recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Luis Olvera Robledo, Sub Delegado de la Comunidad de Paniagua y Apoderado legal de la C, Margarita Rangel Morales en carácter de propietario del predio identificado con clave catastral 08 04 028 01 006 001 con una superficie de 13,263.00 mts2, mediante el cual solicita la corrección de las medidas que se publicaron en la Gaceta Municipal respecto de la 2ª privada de Ignacio Zaragoza ubicada en la comunidad de Paniagua, la cual por erro en el proyecto se publicó con esa medida, error que fue corregido en la subdivisión autorizada el 23 de abril del año 2024 con oficio SDUMA/VE/0196/2024. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **048/2025**

31. En fecha 14 de noviembre de 2024, mediante oficio SA/DAC/117/2024, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por el Lic. Luis Olvera Robledo.

32. Que en fecha 06 de mayo de 2025 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/0615/2025 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por el Lic. Luis Olvera Robledo, misma que se transcribe a continuación:

Por medio del presente, en atención al oficio SA/070/2025 recibido en esta Dependencia en fecha 15 de abril del presente, en el cual solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción V y 58 y 59, primer párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se emita Opinión que resuelva sobre la procedencia de la petición presentada por el C. Luis Olvera

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Robledo en carácter de apoderado legal y subdelegado de la comunidad de Paniagua, el cual solicita se realicé la corrección de las medidas en relación a la calle urbanizada 2da Privada de Ignacio Zaragoza ubicada en la comunidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, Qro; la cual por un error se publicó con una medida de 695.26 m2, error que fue corregido en subdivisión autorizada el 25 de febrero de 2025 con oficio SDUMA/168/2025 y número de expediente 186/2017, en el cual el área de la calle deberá ser de 1,336.099 m2, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando cada documental.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

CONSIDERANDO

6. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

7. *El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

8. *Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.*

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

9. *Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.*

10. *Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.*

ANTECEDENTES

4. *Mediante escrito presentado en la Secretaria del Ayuntamiento, por el C. Luis Olvera Robledo en carácter de apoderado legal y subdelegado de la comunidad de Paniagua, el cual solicita se realicé la corrección de las medidas en relación a la calle urbanizada 2da Privada de Ignacio Zaragoza ubicada en la comunidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, Qro; la cual por un error se publicó con una medida de 695.26 m2, error que fue corregido en subdivisión autorizada el 25 de febrero de 2025 con oficio SDUMA/168/2025 y número de expediente 186/2017, en el cual el área de la calle deberá ser de 1,336.099 m2.*

5. *Mediante escritura pública número 447 de fecha 01 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Maximiliano García Pèrez, Notario Titular de la Notaria Pública número 56 de la Demarcación Notarial de Querétaro, comparecen la señora Margarita Rangel Morales asistida de los señores Celia Flores Elizondo y Manuel López Rojas, en virtud no saber leer ni escribir, por si propio derecho, en su carácter de Albacea y Heredera Universal de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Teódulo Terrazas Álvarez, quien manifiesta a efecto de realizar la Aplicación de Bienes de dicha sucesión, siendo la fracción de las Fracciones Primera y Segunda de la Ex Hacienda de Carranza, Rancho Paniagua, Huimilpan, Qro; con una superficie de 1-32-63 ha (13,263.00 m2), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio Inmobiliario 00028771/0002 en fecha 18 de agosto de 2023.*

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barron
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

6. *Presenta escritura pública número 449 de fecha 01 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Maximiliano García Pérez, Notario Titular de la Notaria Pública número 56 de la Demarcación Notarial de Querétaro, comparecen la señora Margarita Rangel Morales asistida de los señores Celia Flores Elizondo y Manuel López Rojas, en virtud no saber leer ni escribir, en el cual se hace constar el Poder General para pleitos y cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, en favor del señor Luis Olvera Robledo para ser ejercitado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, con relación al bien inmueble conocido como fracción de las Fracciones Primera y Segunda de la Ex Hacienda de Carranza, Rancho Paniagua, Huimilpan, Qro; con una superficie de 1-32-63 ha (13,263.00 m2), inscrito en el Registro de Poder en el Registro Nacional de Avisos de Poderes con fecha 7 de junio de 2023.*

7. *En fecha 31 de marzo de 2018, en la Gaceta Municipal, Órgano oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Huimilpan Querétaro, número 46 se Publicó la Nomenclatura de vialidades de la localidad de Paniagua.*

8. *La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio 10/2018 de fecha 18 de abril de 2018 autorizó la subdivisión del predio identificado como fracción de las Fracciones Primera y Segunda de la Ex Hacienda de Carranza, Rancho Paniagua, Huimilpan, Qro; con una superficie de 1-32-63 ha (13,263.00 m2), en nueve fracciones, de la cual se desprende la fracción 8 (área de calle), con una superficie de 695.26 m2*

9. *En fecha 16 de abril de 2020 mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó por unanimidad la "Donación a título gratuito que promueve la C. Margarita Rangel Morales, a favor de Municipio de Huimilpan, Querétaro, de una fracción de terreno con una superficie de 695.26 m2, ubicado en las calles de Ignacio Zaragoza s/n, 2ª Privada de Ignacio Zaragoza y Francisco I Madero dela Comunidad de Paniagua, la cual da continuidad a la vialidad pública identificada como área de camino.*

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

10. *Mediante oficio SDUMA/168/2025 de fecha 25 de febrero de 2025, número de expediente 186/2017, se autoriza la rectificación de Subdivisión de Predio Urbano SUB/010/2018 con número de oficio DDUE/230/2018, de fecha 18 de abril de 2018, del predio identificado con la clave catastral 08 04 028 01 006 001, con una superficie de 13,263.00 m2 quedando de la siguiente manera:*

NOMBRE	***SUPERFICIE (m2)***
Fracción 1	*93.944*
Fracción 2	*1,053.972*
Fracción 3	*555.372*
Fracción 4	*422.322*
Fracción 5	*512.387*
Fracción 6	*2,313.067*
Fracción 7	*294.661*
Fracción 8	*307.308*
Área de vialidad	*1,336.099*
Resto del Predio	*6,373.868*
Total	***13,263.00***

Autorización que queda condicionada al estricto cumplimiento de lo siguiente:

1. *No modifica el uso señalado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDUH) del Municipio de Huimilpan, Querétaro.*
2. *La presente rectificación deberá ser formalizada y presentada ante la instancia competente, a fin de realizar la actualización correspondiente de la superficie objeto de donación, en términos del Oficio SA/CERT/22320.*

RESOLUTIVOS DE LA OPINION TECNICA

XIII. Con base a los puntos anteriormente expuestos y a la condicionante de la autorización de subdivisión emitida con número de oficio SDUMA/168/2025 de

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

fecha 25 de febrero de 2025, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, considera ***técnicamente FACTIBLE*** *la corrección de la aceptación de Donación de la fracción identificada como área de calle con una superficie de 1,336.099 m2, para la calle denominada 2ª. Privada de Ignacio Zaragoza.*

XIV. *El particular deberá llevar a cabo el proceso de escrituración de la fracción destinada como vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, y la protocolización de la misma, así como los gastos que de este proceso deriven, de igual manera, el acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Huimilpan autorice la petición contenida en el escrito signado por el C. Luis Olvera Robledo Apoderado Legal de la señora Margarita Rangel Morales en el cual solicita la corrección de la superficie a transmitir por concepto de vialidad municipal con una superficie de 1,336.099 m2., deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".*

XV. *La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.*

XVI. *El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promovente tiene pleno conocimiento.*

XVII. *Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo.*

XVIII. *En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.*

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

XIX. *El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.*

XX. *El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.*

XXI. *Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.*

XXII. *Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.*

XXIII. *Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación de la vialidad.*

XXIV. *Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.*

8. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/132/2025.

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – Se autoriza la modificación al Séptimo Punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril del año 2020 y se acepta la Donación realizada por el C. Luis Olvera Robledo en su carácter de apoderado legal y subdelegado de la comunidad de Paniagua, respecto del Área de Vialidad de una superficie de 1,336.099 m2, ubicada en, 2ª Privada de Ignacio Zaragoza de la Comunidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan, Querétaro, destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

SEGUNDO.- El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la vialidad, con una superficie de 1,336.099 m², ubicada en 2ª Privada de Ignacio Zaragoza de la Comunidad de Paniagua, Municipio de Huimilpan , como lo indica la rectificación de Subdivisión de Predio Urbano SUB/010/2018 con número de oficio DDUE/230/2018, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

TERCERO. - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

CUARTO.- Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

QUINTO. - El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

SEXTO. - Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y al C. Luis Olvera Robledo. ----------
---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día por favor". ----------
---

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día informo que nos

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

encontramos en el apartado de **ASUNTOS GENERALES**, por si algún miembro de éste Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. ----------

Regidor Fernando Arias Ángel: Presidente sólo quería comentarle que se han acercado los Delegados de los Pueblos Indígenas que quieren una reunión con el Alcalde, sería sólo eso. ----------

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Claro que sí, sin problema la siguiente semana, ahorita si gusta le notifico a la secretaria, veo con Juanita que es quien lleva la agenda y con todo gusto los recibimos. De hecho, también compartirte, seguimos insistiendo con la cita ante la Delegada, todavía no me la han dado ni tampoco la delegada de bienestar, entonces ya la pedí por escrito, pero seguimos en espera, yo te aviso también, pero por lo pronto yo los recibo". ----------

Regidor Fernando Arias Ángel: Si de hecho sólo quieren información por parte de Usted, está todo bien sólo quieren que los reciba. ----------

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Si claro, sin problema". ----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Muchas gracias, algún otro miembro que tenga un asunto general. ----------

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria, no habiendo más asuntos que tratar en el apartado de asuntos generales, continuemos con el orden del día, por favor. ----------

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Ciudadano Presidente, que ha sido agotado todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente.----------

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 10:47 (diez horas con cuarenta y siete minutos) del día 22 de mayo del 2025, muchas gracias, buenos días.----------

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 025
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 22 DE MAYO DEL 2025

Presidente Municipal

C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales

C. Ma. Lidia Horta Espinoza

C. Fernando Arias Ángel

Regidores

C. María Mónica Aguilar Saavedra

C. José Filemón Gómez Lara

C. María Antonina Vega Mejía

C. Alma Lidia Urías Hernández

C. Gloria Cecilia González Suárez

C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento

C. María Yaneli Morales Barrón